



18-05-09  
PERMISO  
PROVISIONAL  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

04-Abril-2016

CLAVE: SEM000362

FOLIO TRÁMITE: 15.033

NOMBRE: JAUREGUI JAUREGUI VIRGINIA

UBICACIÓN: RIVERA

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: LAURO BADILLO

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

TIPO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 38

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

IMPORTE: \$535.94

LUNES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	03:00:18 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	03:00:18 p
MARTES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	03:00:18 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	03:00:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	03:00:18 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 FRACC I -D

Jauregui Virginia  
ACEPTO

JAUREGUI JAUREGUI VIRGINIA

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTE DOCUMENTO  
TIENE DURACION  
DE 3 MESES Y SE PUEDE  
RENOVAR

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exit o no trabajando).

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.